"Año Del Buen Servicio Al Ciudadano"

Municipalidad Provincial
De Sullana

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
SUB GERENCIA DE INFORMÁTICA
RECIBIDO
FECHA: 10 AGO 2017
HORA: 11:50
FIRMA:

FOLIO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0978-2017/MPS.

Sullana, 26 de julio del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 781/2017-MPS de fecha 19 de junio del 2017, se resuelve en su artículo único Disponer a Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural la actualización de la información contenida en la base de datos del Sistema de Gestión Tributaria Municipal de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Sullana, con la finalidad de ampliar la base tributaria incorporando a nuevos contribuyentes que a la fecha se encuentran en calidad de omisos o sub valuadores a la ejecución tributaria, en virtud a los considerandos de la presente resolución;

Que, la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural mediante el Informe Nº 3099-2017/MPS-GDUeI-SGDUyR de fecha 18.07.2017, solicita Rectificación de la Resolución de Alcaldía Nº 781/2017-MPS de fecha 19 de junio del 2017, indicando que en los considerandos sexto y decimo tercero se ha cometido error en la cantidad de títulos emitidos en diferentes sectores por esta comuna, dice: 122 predios y debe decir: 99 predios, tal como se indica en el Informe Nº 1850-2017/MPS-GDUeI-SGDUyR/SFL de fecha 04.05.2017;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura V° B°

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural mediante el Informe Nº 0717-2017/MPS-GM-GDUeI recepcionado con fecha 25.07.2017, remite los actuados para la rectificación de la mencionada resolución de acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en virtud a lo indicado es necesario dictar las acciones correspondientes; y

Estando a lo informado por la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **MODIFICAR** el Considerando Sexto y Decimo Tercero de la Resolución de Alcaldía Nº 0781-2017/MPS de fecha 19.06.2017, en lo que respecta al número de predios dice: 122 predios y debe decir: 99 correspondiente a 60 títulos de propiedad en Villa San Miguel de Tangarará del Distrito de Marcavelica, 28 títulos de propiedad en el A.H. José Santiago Zapata Silva Sector B y 11 títulos de propiedad en el A-H. José Carlos Mariátegui Sector B.

Artículo Segundo.- Precisar que el resto de su contenido del documento resolutivo queda subsistente.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Tavara Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Karol Celina Madrid Gallo
SECRETARIA GENERAL